



CUT: 63124-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0111-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 04 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 63124-2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Chupuro, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20202667750, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos”, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Chupuro, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de

agua superficial en el marco del proyecto denominado “Instalación del Sistema de Riego para los Barrios Chonta y Centro, distrito de Chupuro, Provincia de Huancayo - Junín”, que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, proveniente del riachuelo Huaca Cocha, ubicado en el distrito de Chupuro, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, según el INFORME TECNICO N° 019-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/ETS, de fecha 04/05/2023 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 correspondiente; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentran ubicado en el distrito de Chupuro, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Chupuro, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en el marco del proyecto denominado “Instalación del Sistema de Riego para los Barrios Chonta y Centro, distrito de Chupuro, Provincia de Huancayo – Junín”, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01

Razón Social	RUC	U.H.	Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés (estudio)				
					Política			Geográfica (Coordenadas UTM Datum WGS 84)	
			Tipo	Nombre	Distrito	Provincia	Dpto.	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Distrital de Chupuro	20202667750	Cuenca rio Mantaro código 4996	Riachuelo	Huaca Cocha	Chupuro	Huancayo	Junín	473261	8656792

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Chupuro, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO CESAR VICENTE MILLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO